

uieron con la debida veneracion y acatamiento y en su virtud
q. se les dio y confiere la posesion de dny. empleos; Y para
proceder a la eleccion de Regidores y Alcaldes de la Sta. Her-
mandad en ambos estados y forma acostumbrada practenida
por la Corona de aragonia, se lleuó un niño como de edad
de seis a siete años llamado Antonio exquies hijo de
Bartolomey y haviendose abierto el Archivo y extraido de
el los cantarillos de insinuacion, mezclando en el de el es-
tado gñal una de las quatro Policias sobrantes q. ha devuelto
S.C. y haviendo y formando de nuevo otras tres una con el
nombre de Agustín Terero de Jimenez, otra con el de Pedro
Gil de Mateo, y la otra con el de Roque Uarza de Gona, se in-
cluyeron endicho Cantarillo las dos primeras, quedando fuera
de el la otra, con las demas q. no deben fugir suerte para
Regidores por tacha legal, y haviendo metido la mano el
dño Niño en el referido Cantarillo del estado gñal, sacó una
Policia q. deua Pedro Gil de Mateo, y continuadamen^{te} otra q.
deua Agustín Navarro, los quales quedaron electos Regi-
dorey endicho estado: Y haviendo incluido endicho Cantarillo
las Policias reparadas, el referido niño metió la mano y
sacó otra q. deua José Garcia Avellan, q. quedó electo por
Alcalde de la Sta. Hermandad por dño estado gñal: Ten-
atencion a q. de las demas Policias q. ha devuelto S.C. dos
de ellas lo son las de D. Pedro Terero de los Coros, y D. Juan
Tomay de Aparicio, siendo la tercera de D. Felipe Ferrn
Ferrn, quien tiene tacha legal, y lo mismo los demas q. quedaron
en el cantarillo del estado noble para obtener empleos de
Regidores, desde luego quedaron electos por tales endicho es-
tado noble los expresados D. Juan Tomay de Aparicio

